



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024-MDK/CM.

Kimbiri, 12 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI.

VISTO:

El Informe N° 495-2024-MDK-GDS/GMP-G de fecha 12 de julio del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el 28 de julio del presente año se celebrará el 203° Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú, y cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política del gobierno local, promover en la comunidad Kimbirina los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios, como es la bandera peruana, a la que guardamos todos los peruanos fidelidad y respeto;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el EMBANDERAMIENTO GENERAL de carácter obligatorio de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Kimbiri, a partir del 15 de julio hasta el 31 de julio del 2024, con motivo de conmemorarse el 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, que los Pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Kimbiri, deberán estar en buen estado de conservación, como símbolo de respeto al emblema patrio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional, la difusión del presente Decreto; y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente, en el portal web Institucional (www.munikimbiri.gob.pe), para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Nelson J. Guzman Quintero
ALCALDE (e)